

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D'EIVISSA****7126*****Acomiadament/cessaments en general 779/2012***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000779 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MIGUEL CASTILHO contra la empresa ALEXANDRA NADJA KLEIN, AXEL STEINWARTZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda promovida por MIGUEL CASTILHO, contra ALEXANDRA NADYA KLEIN y AXEL STEINWARTZ sobre Despido, declaro la IMPROCEDENCIA del despido de la parte demandante realizado con efectos del día 18.07.12, condenando a los codemandados al abono de una indemnización de 2.396,6 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/61/0779/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0779/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procédase al archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ALEXANDRA NABYA KLEIN y D. AXEL STEINWARTZ expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a doce de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL